

**RESOLUCIONES****RESOL-2020-183-INSSJP-DE#INSSJP***Rescinde contrato. Ugl XVI - Neuquén - SGTO..... pág.1***RESOL-2020-184-INSSJP-DE#INSSJP***Rescinde contrato. UGL XXXVII - Quilmes - SGTO ..... pág.1***RESOL-2020-185-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular CGEL - UGL V ..... pág.1***RESOL-2020-183-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 17 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03457806- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, las Resoluciones N° RESOL-2019-1025-INSSJP-DE#INSSJP, RESAP-2020-2-INSSJP-DE#INSSJP, y CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° RESOL-2019-1025-INSSJP-DE#INSSJP, se autorizó la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora Susana Nidia NATALE (CUIL N° 27-06696988-1), para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Gestión Local XVI - Neuquén, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, contrato que fuera prorrogado a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme los términos de la Resolución N° RESAP-2020-2-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante NO-2020-03280234-INSSJP-UGLXVI#INSSJP, refrendada por la titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVI -Neuquén, se pone en conocimiento que la señora Susana Nidia NATALE (CUIL N° 27-06696988-1), deja sin efecto la continuidad del contrato suscripto con el Instituto a partir del 01 de enero de 2020.

Que consecuentemente corresponde dar por rescindido el contrato suscripto entre este Instituto y la señora Susana Nidia NATALE (CUIL N° 27-06696988-1), a partir del 01 de enero del 2020, excluyéndola asimismo de los alcances de la Resolución N° RESAP-2020-2-INSSJP- DE#INSSJP.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019- 31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, a partir del 01 de enero del 2020, el contrato suscripto entre este Instituto y la señora Susana Nidia NATALE (CUIL N° 27-06696988-1), excluyéndola asimismo de los alcances de la Resolución N° RESAP-2020-2-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-183-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-184-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 17 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03462482- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, las Resoluciones N° 1441/DE/16, RESAP-2020-2-INSSJP- DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 1441/DE/16, se autorizó la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, del señor Javier Ernesto GORDILLO (CUIL N° 20-34414820-2), para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Gestión Local XXXVII Quilmes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, contrato que fuera prorrogado sucesivamente, siendo la última prórroga establecida, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme los términos de la Resolución N° RESAP-2020-2-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante TCL77, el señor Javier Ernesto GORDILLO (CUIL N° 20-34414820-2), rescinde al contrato suscripto con el instituto, a partir del 08 de enero del 2020.

Que consecuentemente corresponde dar por rescindido el contrato suscripto entre este Instituto y el señor Javier Ernesto GORDILLO (CUIL N° 20-34414820-2), a partir del 08 de enero del 2020, excluyéndolo asimismo de los alcances de la Resolución N° RESAP-2020-2-INSSJP-DE#INSSJP.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, a partir del 08 de enero del 2020, el contrato suscripto entre este Instituto y el señor Javier Ernesto GORDILLO (CUIL N° 20-34414820-2), excluyéndolo asimismo de los alcances de la Resolución N° RESAP-2020-2- INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-184-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-185-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 17 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03980823- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social. Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V Bahía Blanca, de la Subgerencia Operativa de UGL Zona 2, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, Secretaria General Técnico Operativa, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a la señora Manuela Soledad SALAS (CUIL N° 23-27056467-4).

Que, la Señora Manuela Soledad SALAS (CUIL N° 23-27056467-4), prestara tareas de Titular de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local V Bahía Blanca, Subgerencia Operativa de UGL Zona 2, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, Secretaria General Técnico Operativa, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, por cuanto se considera procedente, su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038- INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la Señora Manuela Soledad SALAS, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al

informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, Secretaria General Técnico Operativa, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a la señora Manuela Soledad SALAS (CUIL N° 23-27056467-4).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones Titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local V Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, Secretaria General Técnico Operativa, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a la Señora Manuela Soledad SALAS (CUIL N° 23-27056467-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038- INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que señor SALAS (CUIL N° 23-27056467-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará

por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-185-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI - Subdirector Ejecutivo



**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar  
boletindelinstituto@pami.org.ar